



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Repite oficio levantamiento embargo
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco de Colombia
Ejecutado: Arnulfo Ardila López
Radicado: 630013103003-1992-09361-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia allegó el oficio 1992-07068-329 por medio del cual levanta la medida cautelar de embargo de remanentes que se hallaba vigente en esta ejecución.

Por su parte, la abogada Pilar Gómez Mejía, apoderada de la parte ejecutante al interior del juicio ejecutivo que promueve en contra del común ejecutado, reiteró petición tendiente a obtener el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-65486.

Revisada la actuación se aprecia que, por auto del 02-07-2015, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenando, a su turno, el levantamiento de las medidas cautelares obrante en el plenario, sin que se aprecie que se hubieren librado las comunicaciones pertinentes.

En consecuencia, comoquiera que se ha levantado el embargo de los remanentes anunciados al inicio y al amparo de lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, se ordena la repetición del oficio de levantamiento de la medida cautelar que se viene comentando con destino a la interesada, quien acreditó tal calidad.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con copia al canal digital de la peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5a296c985942478a598784e2baa80f965a32c323072ccff7d26f3a47285b21**

Documento generado en 23/08/2022 04:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>